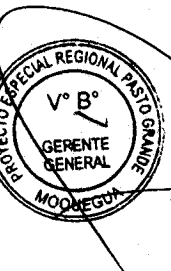


Resolución de Gerencia General

N° : 94-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de Marzo del 2025


EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: El Oficio N° 002/BING C/B N° 6/OGAE/23.00; Informe N° 034-2025-GRM/PERPG-GEINFRA-GNFM-RO; Informe N° 011-2025-GRM/PERPG/GEINFRA-FJAG/IO; Informe N° 087-2025-GRM/PERPG-GG/GEINFRA; Proveído de Gerencia General de fecha 05 de Marzo del 2025; Informe N° 040-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ-SSQZ e Informe Legal N° 51-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ; y,


CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande - PERPG, transferido del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Moquegua mediante el Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a su estructura orgánica con Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM; considerado como Organismo Desconcentrado de dicho Gobierno Regional, con autonomía económica y técnica administrativa según Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM (vigente). Teniendo como órgano máximo al Consejo Directivo, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Que, a partir de la Resolución Ejecutiva Regional No 018-2005-P/GRM del 10 de enero del 2005, es considerado una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Moquegua.



Que, mediante Oficio N° 002/BING C/B N° 6/OGAE/23.00 de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el TTE CRL ING Juan Antonio Aro Cárdenas - Comandante del Batallón de Ingeniería de Combate Blindado N° 06, con asunto Participación del Batallón de Ingeniería de Combate Blindado N° 06 en el Proyecto Especial Pasto Grande, ello en referencia al Oficio N° 099-2025-GRM/PERPG del 06 de Febrero del 2025 y Oficio N° 140-2025-GRM/PERPG del 17 de Febrero del 2025, se hace conocer que de acuerdo al requerimiento descrito en los documentos de la referencia "a" y "b", dicho batallón dispone de los equipos mecánicos en mención para ser empleados como parte del Convenio Especifico en la ejecución de la Obra "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la población de Querapi reasentada en las Pampas de Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", una vez que se cumpla con los trámites Administrativos correspondientes, asimismo refiere contar con los siguientes equipos mecánicos:

N°	EQUIPO	Marca	Modelo	AÑO	Ubicación
01	CARGADOR FRONTAL 232 hp	John Deere	644 k	2013	Locumba
02	CARGADOR RETROEXCAVADOR 93 hp	John Deere	310sk	2013	Locumba
03	TRACTOR DE ORUGAS	komatsu	D65ex16	2013	Locumba
04	CAMIÓN VOLQUETE C/ TOLVA DE 15m3	Mercedes Benz	Actros 3344k	2013	Locumba



Asimismo, adjunta copia de "Documentos requeridos para la elaboración de un Convenio Especifico (Trabajo Sumario)", en el cual se especifica las condiciones que se deben cumplir para que un trabajo sea considerado "sumario", así como también se detalla la documentación que debe presentar la entidad solicitante, siendo éstos:

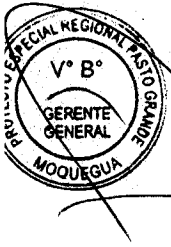
- Acuerdo de Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.
- Resolución Ejecutiva Regional (Nombramiento de gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande)
- Ficha Técnica de Trabajo Sumario
- Resolución de Gerencia General (Aprobación de ficha técnica)
- Certificado de Crédito presupuestario (prevención presupuestal)

Que, con Informe N° 034-2025-GRM/PERPG-GEINFRA-GNFM-RO de fecha 27 de Febrero del 2025, emitido por la Ing. Gabriela N. Flor Morón - Residente de Obra, quien remite Ficha Técnica para Suscripción de Convenio Interinstitucional con el Ejército Peruano; se concluye que la Ficha Técnica presentada por la Obra "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", la misma que contiene los documentos técnicos de trabajos sumario que requiere el Ejército Peruano del Bing N° 06 - Locumba;

Resolución de Gerencia General

N° : 94-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de Marzo del 2025




Que, mediante Informe N° 011-2025-GRM/PERPG/GEINFRA-FJAG/IO, de fecha 05 de Marzo del 2025, emitido por el Ing. Fredy Alemán Gonzales - Inspector de Obra, se concluye que en su calidad de Inspector de la Obra considera conveniente la suscripción del presente convenio con el Ejército Peruano BING N° 06 - Locumba, ya que permitirá principalmente la optimización de costos para la obra. En ese sentido la Residencia de obra hace alcance de la documentación requerida por el Ejército Peruano BING N° 06 - Locumba, para la materialización del convenio;

Que, a través del Informe N° 087-2025-GRM/PERPG-GG/GEINFRA emitido en fecha 06 de Marzo del 2025 por la Ing. Mercedes Liliana Prieto Castillo - Encargada de la Gerencia de Infraestructura, solicita la emisión de acto resolutivo aprobando el documento técnico de trabajo sumario y se proceda a la suscripción de convenio Interinstitucional con el Ejército Peruano. Siendo dicho documento remitido por Gerencia General mediante proveído de fecha 06 de Marzo del 2025 hacia la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención;



Que, mediante Informe N° 040-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ-SSQZ de fecha 06 de Marzo del 2025, emitido por la Abog. Sara S. Quintanilla Zuñiga - Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, sobre aprobación de documento Técnico de Trabajo Sumario (Ficha Técnica), concluye que estando a los informes técnicos favorables que obran en expediente y a fin de cumplir con los requisitos exigidos por el Ejército Peruano, conforme a sus lineamientos internos, para la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional, emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo el Documento Técnico de Trabajo Sumario para el proyecto denominado **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; por representar éste una formalidad de carácter preliminar para la futura celebración del convenio de colaboración, mas no un compromiso de gasto presupuestario para el PERPG al momento de su aprobación; misma opinión que fue remitida por la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG a la Gerencia General del PERPG mediante el Informe Legal N° 51-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 07 de marzo del 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de Julio del 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY Y RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**;




Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2019/COADNE/DADN sobre participación Unidades de Ingeniería en la ejecución de trabajos sumarios como parte de las acciones de apoyo ingeniería en el marco de las acciones de apoyo al desarrollo nacional, establece que es la forma en la que las instituciones armadas participan en el desarrollo de la infraestructura nacional, regional y local, a través de sus Batallones de Ingeniería u otros similares, promoviendo la suscripción de convenios de colaboración institucional, que contemplen el financiamiento de obras por los interesados; en dicha normativa interna, se define como "trabajo sumario" a aquel que representa ejecución de acciones de apoyo de ingeniería de corta duración y pequeña envergadura, puesto que no tiene la rigurosidad de una obra, y para la ejecución de un trabajo sumario, en lugar de un expediente técnico, mediante el cual se describen los aspectos más relevantes de los trabajos que se van a realizar;

Que, según la Directiva N° 001-2020/COADNE/DANDN, numeral 3 literal b) sobre Procedimiento para la suscripción de convenios específicos (trabajos sumarios) - Formulación y suscripción de convenios de colaboración interinstitucional entre el Ejército del Perú y las entidades del sector Público para la ejecución de acciones de apoyo de ingeniería en el marco de las acciones de apoyo al desarrollo nacional, establece lo siguiente: "(...). La Unidad de Ingeniería realizará coordinaciones con los representantes de la entidad del sector público con la que se suscribirá el convenio y, de ser necesario, promoverá reuniones de coordinación para obtener la ficha técnica aprobada del trabajo sumario a ejecutar y concertar los términos y las condiciones del convenio, con el fin de optimizar los beneficios y salvaguardar los intereses y política institucional del Ejército";


Resolución de Gerencia General

N° : 94-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de Marzo del 2025




Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1140-2023-DE, de fecha 08 de Noviembre del 2023, se aprueba los Lineamientos para el empleo del equipo mecánico de Ingeniería del Ejército en el desarrollo nacional y la gestión del riesgo de desastres", en la cual se establece como finalidad de "Asegurar el óptimo empleo del equipo mecánico de ingeniería, vehículos y misceláneos, en la ejecución de obras, mantenimiento de infraestructura a nivel nacional y en la gestión del riesgo de desastres en concordancia con la normatividad legal vigente", del mismo modo, en el rubro VIII. LINEAMIENTOS GENERALES, numeral 8.2. referido a la Participación en el desarrollo nacional, en el Sub numeral 8.2.2. señala que la línea de comando, para el empleo del equipo mecánico de ingeniería en la ejecución de obras o trabajos sumarios que ejecutan los batallones de ingeniería, sea exclusivamente a través del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE). Asimismo, en el Sub numeral 8.2.3. Identificar potenciales proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo nacional, en los cuales pudieran intervenir las unidades de ingeniería a través de convenios de cooperación interinstitucional u otra modalidad que se ajuste al marco normativo. Y en el Sub numeral 8.2.4. Suscribir convenios de cooperación interinstitucional, a través del COADNE, con las autoridades en los tres (03) niveles de gobierno u otras entidades del sector público para la ejecución de obras o trabajos sumarios que realicen los batallones de ingeniería;



Que, de la revisión de los actuados, se desprende que la Residencia de Obra hace conocer con respecto a la necesidad de ejecutar trabajos específicos en el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para lo cual se requiere el uso de Maquinaria conforme al siguiente detalle:

N°	EQUIPO	PLACA	CANTIDAD
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS	EP-3011	01
02	TRACTOR SOBRE ORUGAS	EP-2207	01
03	CAMIÓN VOLQUETE	F8V-724	01
04	RETROEXCAVADOR	EP-3208	01
	TOTAL		04

N°	EQUIPO	PLACA	HM X DIA	CANTIDAD DIAS	TOTAL H-M
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS	EP-3011	7.13	60.00	428.00
02	TRACTOR SOBRE ORUGAS	EP-2207	2.02	60.00	121.00
03	CAMIÓN VOLQUETE	F8V-724	5.40	60.00	324.00
04	RETROEXCAVADOR	EP-3208	3.92	60.00	235.00



Por lo que, bajo ese entender, se considera conveniente solicitar el apoyo del Ejército Peruano para el uso de sus maquinarias, ello a través de un Convenio de Colaboración Interinstitucional, sin embargo, conforme a los lineamientos internos que regulan las acciones del Ejército Peruano, resulta necesario contar con un Documento Técnico de Trabajo Sumario (Ficha Técnica), debidamente aprobado; por lo que la residencia presenta el Documento en mención (Ficha Técnica), el cual contempla entre otros aspectos la Justificación del Proyecto, Descripción del Proyecto; Metrados; Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios; Especificaciones Técnicas; Insumos, y Cronograma; para la utilización de **428 horas máquina** de un Cargador Sobre Llantas 232 HP; **121 horas máquina** de un Tractor Sobre Orugas 205 HP; **324 horas máquina** de un Camión Volquete de capacidad de 15 m³ y **235 horas máquina** de una Retroexcavadora 93 HP, contando además con el visto bueno del inspector de la obra en el referido documento técnico, así como con su opinión favorable a la aprobación; siendo además avalada la presentación documentaria por la Gerencia de Infraestructura; Cabe precisar que éste acto representa una formalidad de carácter preliminar para la futura celebración del convenio de colaboración, mas no un compromiso de gasto presupuestario para el PERPG al momento de su aprobación;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y titular de la Entidad, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Decreto Regional

Resolución de Gerencia General

N° : 94-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de Marzo del 2025

N° 005-2024-GR-MOQ, del 14 de noviembre del 2024, y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

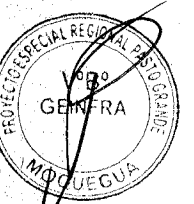
SE RESUELVE:

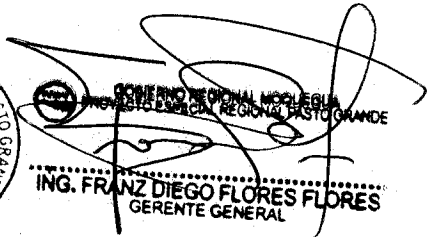
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico de Trabajo Sumario (Ficha Técnica) remitida de manera adjunta al Informe N° 034-2025-GRM/PERPG-GEINFRA-GNFM-RO de fecha 27 de Febrero del 2025, en el marco de la ejecución de la obra denominada: **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA PARA RIEGO PARA LA POBLACIÓN DE QUERAPI REASENTADA EN LAS PAMPAS DE JAGUAY RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia del presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura y a la parte interesada, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL